

Sección Sindical Air Europa

Madrid, 1 de febrero de 2022

Estimados afiliados,

Al igual que ya os comunicamos a principios de enero, este sindicato continúa sin disponer de ninguna información oficial respecto al proceso de compra, ni las negociaciones en la que se encuentra inmersa la empresa, más allá de lo publicado en la prensa nacional.

El desgaste emocional que está sufriendo el colectivo de TCP, debido al silencio de la dirección de la empresa, no hace más que crecer a medida que pasan los meses y los sucesivos plazos de los diferentes organismos e interesados se van cumpliendo.

Esta situación se agrava aún más, debido a que no solo desconocemos el futuro de la compañía, sino de qué ocurrirá a partir del 28 de febrero, fecha en la que finalizan los ERTE de fuerza mayor COVID. A falta de menos de un mes para que llegue esa fecha, creemos que ya deberíamos saber cuál va a ser el futuro más inmediato de la compañía, que producción se espera a corto plazo, con qué flota de aviones vamos a contar... todo ello, con vista a poder organizar el futuro más inmediato. Tan pronto tengamos algún tipo de información, os la trasladaremos.

SOLICITUD RJ MARZO

Debido a la finalización de los ERTE de FM COVID el 28 de febrero, el PLAN ME CUIDA tanto total como parcial, pierde su vigencia.

Como desconocemos qué medidas se aplicarán a partir del 1 de marzo, os recordamos que en el caso en el que queráis pedir una reducción de jornada por guarda legal, deberéis remitir vuestra solicitud de RJ con un mínimo de 15 días antes del mes de solicitud y, en el caso de que sea voluntaria, con un mínimo de 60 días.

Nuestra intención es, en el caso de seguir en situación de ERTE, poder negociar algo similar al plan me cuida que hemos tenido, pero al no estar en nuestras manos únicamente, el poder adoptar este tipo de medida, os avisamos con tiempo para poder solicitar una reducción de jornada.

PUBLICACIÓN DEL ESCALAFÓN 2021

En el día de hoy se ha publicado el escalafón provisional de 2021 a fecha 31 de diciembre de 2021.

Os recordamos que, para realizar cualquier reclamación, deberéis dirigiros a jefaturatcp@air-europa.com, argumentando el motivo de la reclamación antes del 16 de febrero de 2022 a las 23:59h.

Podéis hacer las comprobaciones oportunas contrastando los días "en vuelo" con la suma de días de la vida laboral a través del siguiente enlace:

https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/lut/p/z0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAflj8nKt8jNTrMoLi_vV88tMz8_QLsh0VAZSk7Xs!/

1. **Recordad tener en cuenta los siguientes criterios:**

- Los días correspondientes a contratos **eventuales** computan 180 días desde el 1 de enero de 2008, 30 días por mes natural, con independencia de los días naturales que tuviera el mes.
- Los días correspondientes a contratos **eventuales anteriores a 2008**, computan todos los días reales del contrato eventual (teniendo en cuenta los meses de 30, 31 y 28 ó 29 días).
- Los periodos de ERTE computan a efectos de escalafón.

➤ **TCP INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL / ESTIMACIÓN SENTENCIA AACEFSI**

En el escalafón de 2021 se han sumado, en cumplimiento de la sentencia, **todos los días de vacaciones que los TCP ITP hayan disfrutado fuera de periodo de actividad desde la firma de la novación de contratos en junio de 2015.**

Este hecho ha provocado una variación sustancial del escalafón de 2021 sobre el último escalafón publicado.

2. **Deberéis tener en cuenta los siguientes criterios a partir de junio de 2015:**

- Todos los mencionados en el punto 1).
- Únicamente en el año 2015, se computarán 18 días adicionales a efectos de escalafón a todos los Tcpi indefinidos a tiempo parcial.
- Deberéis sumar los días de vacaciones disfrutadas **fuera del periodo de actividad de cada año, desde junio 2015, a los días " volados" reflejados en el escalafón.**
- Los días de vacaciones que se hayan disfrutado **dentro del periodo de actividad, no sumarán días " volados", es decir, sólo sumarán los días del periodo de actividad.**

Los TCP que vieron convertido su contrato parcial en 2016 a tiempo completo, pueden verse afectados por la sentencia, ya que previo a convertir sus contratos a tiempo completo, también pudieron disfrutar vacaciones fuera del periodo de actividad.

HOTEL HAMACA

El pasado diciembre recibimos gratamente la noticia del compromiso de dirección de Operaciones de acceder al cambio de Hotel en SDQ mientras la ocupación del Hotel Be Live Canoa lo permitiera.

A las recurrentes quejas e incumplimientos de FTL y/o Convenio, había que sumar otros problemas como: encuentros con tarántulas, serpientes, cucarachas, ratas en la propia habitación, cortes constantes de luz y agua, etc.



Además, hay que recordar las denuncias continuadas por la falta aplicación de medidas preventivas Covid por parte del personal del Hotel, como lo son el uso indebido de mascarillas, limpieza y desinfección de habitaciones más que dudosa, y un largo etcétera que todos conocemos.

Lamentablemente, estos últimos días hemos tenido conocimiento que la empresa ha dado el orden de ignorar todos estos hechos y que las pernoctas vuelvan a realizarse en el Hotel Hamaca.

Os informamos que cualquier alojamiento debe cumplir con los requisitos de FTL MO(A) 7.1.2.4 Alojamiento adecuado: una habitación separada para cada tripulante, ubicada en un entorno tranquilo, equipado con una cama, ventilación suficiente, dispositivo para regular la temperatura y la intensidad de la luz y acceso a comida y bebida 24h.

Cualquier incumplimiento que se produzca por un alojamiento inadecuado, deriva directamente en un descanso pre vuelo insuficiente, mejorable o inadecuado y debe reportarse con un Fatigue Report a frms@air-europa.com

Os animamos encarecidamente a reportar todos los incumplimientos de FTL que se produzcan y enviarnos una copia.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA-Air Europa

aireuropa@sitcpla.es
sitcplamadrid@gmail.com

